

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 24 de enero de 2024.

Exp. 2023-32-1-0000214

R/D N.º 30/2024

VISTO: que mediante la R/D N.º 265/2023 de 19 de octubre de 2023 se aprobó la realización de un llamado a concurso para la contratación de hasta 25 (veinticinco) Observadores Meteorológicos para la Estación Meteorológica de Artigas, Durazno, Paysandú, Rivera y Salto, mediante la modalidad de contrato a término;

RESULTANDO: que en la misma resolución se aprobaron las bases y en anexo procedimental que rigieron el llamado, así como también la conformación del tribunal evaluador;

CONSIDERANDO: que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 4 de enero de 2024, el tribunal evaluador remitió su fallo final;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1º) Homologar lo actuado por el tribunal evaluador para la contratación de Observadores Meteorológicos para la Estación Meteorológica de Artigas, Durazno, Paysandú, Rivera y Salto, mediante la modalidad de contrato a término;
- 2) Disponer el ingreso de diez Observadores Meteorológicos para las siguientes Estación Meteorológica: Dos (2) ingresos para Estación Meteorológica de Artigas, dos (2) ingresos para la Estación Meteorológica de Durazno, tres (3) ingresos para la Estación Meteorológica de Rivera, un (1) ingreso para la Estación Meteorológica de Paysandú y dos (2) ingresos para la Estación Meteorológica de Salto.

inumet

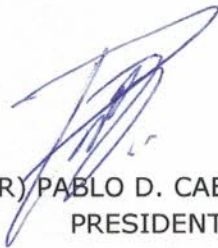
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) Cometer a la División Gestión Humana efectuar la notificación a los postulantes seleccionados, cuya contratación será *ad referendum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.

3º) Otorgar vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.

4º) Comunicar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana.

5º) Oficiar a la ONSC a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutive.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

Ref. R/D N. ° 30 /2024

Exp. N.° 2023-32-1-0000214